



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 34 Sec. II

Lunes 28 de Abril de 2025

CONTENIDO

ESTATAL · SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA ·

• Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos Pesqueros y Acuícolas con Enfoque de Género.

.....

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en la fracción XIV, inciso C, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021 – 2027 En su Tercer Eje sobre "La igualdad efectiva de los derechos", en el cual, se compromete a alcanzar en políticas más inclusivas que garanticen el bienestar y las bases para transformar las dinámicas inequitativas entre los sexos. Los nudos estructurales de la desigualdad de género son el resultado de la interacción de varios factores, como la división sexual del trabajo, la violencia de género, la organización social de los cuidados a la familia, solo por mencionar algunos, de igual manera señala que se deben aprovechar las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas con el fin de fortalecer y consolidar la economía de la mujer como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar. Principalmente en comunidades rurales con mayor rezago; promover entre las mujeres productoras, la transferencia de tecnología y capacitación, incluyendo equipo, infraestructura e insumos que faciliten el encadenamiento productivo para lograr economías de escala; brindar acompañamiento técnico, incorporar a las pequeñas productoras a los procesos de transformación y comercialización a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género, validar la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos e impulsar el desarrollo de capacidades de las mujeres para hacer eficiente los procesos y canales de comercialización.

Que, en su Objetivo 7 que se refiere a la Sostenibilidad del Desarrollo Regional, una de sus estrategias es la de "Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario, pesquero y acuícola, enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente del medio rural".

Que el sector pesquero y acuícola, requieren de un cambio en el rumbo de las políticas públicas en cuanto a mujeres se refiere, este programa está dirigido a identificar y desarrollar las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo del Estado, mediante el fortalecimiento de la mujer que trabaja en la producción primaria y la transformación, apoya las oportunidades para añadir valor agregado y generar empleos, para que esto se refleje en mayores ingresos y, por ende, mejorar la calidad de vida tanto de la mujer como de su familia.

En base a lo anterior, el presente programa está dirigido a dar respuesta a las demandas de la ciudadanía en general, con la principal característica de priorizar a las personas más desfavorecidas, mediante el otorgamiento de incentivos para el fortalecimiento a la producción primaria, la transformación, conservación y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas, motivando el aprovechamiento de los recursos naturales y una mejor calidad de vida de las familias ligadas en la actividad económica.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades

de la SAGARHPA, entre las que se encuentran las siguientes:

- II. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;
- III. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;
- IV. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;
- V. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;
- VI. Contribuir a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.

Que de lo anteriormente expuesto tengo a bien de expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos Pesqueros y Acuícolas con Enfoque de Género, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025.

1. Introducción.

La mujer juega un rol importante en las actividades relacionadas con la pesca y la acuicultura. En esta región las mujeres están más involucradas en la recepción, el procesamiento y mercado de especies, rara vez participan en la recolección y captura directa. Sin embargo, así como en otras partes del mundo, su trabajo es invisible y no aparece en las estadísticas del sector pesquero o en evaluaciones socioeconómicas.

Las mujeres tienen una cuota de participación preponderante en el sector pesquero, representan casi la mitad de la fuerza laboral. Con presencia en toda la cadena de valor, las mujeres asumen roles en el ámbito de captura, procesamiento, comercialización, distribución y liderazgo. Sin embargo, persisten desigualdades de género que impiden su participación plena en las oportunidades económicas y la toma de decisiones, lo que restringe el potencial del sector.

Con fundamento en lo previsto en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, en particular, en el capítulo alineación de la estrategia PND-PED-PMP, se tiene previsto el desarrollo de los siguientes objetivos:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, producción, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente;
- II. Lograr un óptimo impulso y fortalecimiento en el desarrollo de la pesca y acuicultura en el Estado, mediante la modernización, valor agregado, desarrollo de capacidades de los productores y diversificación de la producción para contribuir en la capitalización del sector; y
- III. Promover los cultivos acuícolas como alternativa de desarrollo regional, impulsando la investigación, producción, capacitación y asistencia técnica, así como la distribución de todos aquellos complementos y satisfactores que la actividad acuícola requiere para su desarrollo



GOBIERNO de SONORA
SECCION ALIA F
**AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA**



Integral.

En adición a lo anterior, con fundamento en el artículo 4, fracción XVI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura asume el compromiso de fomentar la modernización continua y el desarrollo sustentable agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demande la población de las distintas regiones del estado de Sonora, promoviendo la perspectiva de género.

2. Alineación programática.

Alineación del objetivo del Programa Sectorial de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN REGIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos
Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	<p>Tercer Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Cuarto Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusive. 	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como el fortalecimiento de los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.

3. Glosario de términos.

- I. **Apoyos:** Entendido como el subsidio o incentivo que se otorga en beneficio de un derechohabiente o beneficiario, que cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren las presentes reglas;
- II. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras, acuícolas administrativas, financieras o comerciales, a productores en general y organizaciones rurales;
- III. **Beneficiario(s):** Se considerará a personas físicas, personas morales y/o grupos de trabajo con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de apoyos de



GOBIERNO de SONORA
SECCION ALIA F
**AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA**



bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, cumpliendo con lo previsto en las presentes Reglas de Operación y requisitos de elegibilidad;

- IV. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e internacional;
- V. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- VI. **Componentes del Programa:** Clasificación que concentra los conceptos de apoyo en especie, que son susceptibles de promoverse y ser objeto de subsidio;
- VII. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector pesquero y acuícola;
- VIII. **Contrato de Cesión de Derechos:** Instrumento para transferir los derechos derivados del apoyo, en la que se involucran al beneficiario del apoyo en su calidad de cedente y el cesionario al proveedor que suministra los conceptos de apoyo, y acepta los derechos de cobro;
- IX. **Desarrollo de capacidades:** Proceso que busca la internalización de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos y organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos relacionados con la productividad y competitividad de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras para elevar su calidad de vida;
- X. **Dictamen:** Documento mediante el cual se emite la opinión técnica o de viabilidad para el otorgamiento del apoyo; que conlleva revisión y evaluación en el cual se acredita y justifica el cumplimiento para el otorgamiento de dichos apoyos;
- XI. **Extensionismo:** Se define como el servicio prestado por profesionistas, personal de Instituciones de educación y de investigación que facilita el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías, a productores, grupos y organizaciones económicas rurales y a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola;
- XII. **Extensionista:** Capacitador u Organismo Especializado, que facilita a productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola; el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones, a través de capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo;
- XIII. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XIV. **Grupo de Trabajo:** Asociación de 5 o más personas, que tienen como objetivo el desarrollo de uno o varios proyectos productivos al amparo del Programa de Proyectos Productivos



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



- Pesqueros y Acuícolas con enfoque de género, y aspiran a constituirse en una personal moral con fines productivos y comerciales;
- XV. **Órgano Dictaminador:** Órgano encargado de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa identificado como Subcomité de Pesca y Acuicultura;
- XVI. **Personas morales:** Para efectos de estas Reglas de Operación Organización de productores del sector primario legalmente constituida, que la misma podrá contar con representante legal, con poder de representación tales como para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio, según sea el caso;
- XVII. **Población objetivo:** Ciudadanos Sonorenses con potencial de desarrollo en actividades pesqueras y acuícolas, ubicados principalmente en los municipios ubicados sobre el litoral, (San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Caborca, Pitiquito, Hermosillo, Guaymas, Empalme, San Ignacio Río Muerto, Bácum, Cajeme, Benito Juárez, Etchojoa y Huatabampo); así como la población con actividad en embalses, por ejemplo la denominada Álvaro Obregón o Presa El Oviachic, Plutarco Elías Calles o Presa El Novillo, Adolfo Ruiz Cortines formalmente llamada Mocúzari; por mencionar algunas.
- XVIII. **Población Solicitante:** Personas Físicas, Grupos de Trabajo y/o Personas Morales, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, con solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XIX. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XX. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXI. **Programa:** Programa de Proyectos Productivos Pesqueros y Acuícolas con Enfoque de Género;
- XXII. **Reglas o Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provea la SAGARHPA en favor de los beneficiarios;
- XXIII. **REPA:** Registro Estatal de Pesca y Acuicultura. (Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola);
- XXIV. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XXV. **Sector primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



- XXVI. **Subcomité de Pesca y Acuicultura:** Órgano dictaminador, que emite la opinión técnica o de viabilidad sobre el otorgamiento de los apoyos a proyectos productivos, proporciona seguimiento, y autoriza tanto las Reglas de Operación, así como publicaciones relacionadas con la correcta ejecución, aplicación y transparencia de los recursos de los Programas;
- XXVII. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXVIII. **Tabulador para la Selección y Evaluación de las Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará el Impacto Social del Apoyo o Estímulo a entregar por parte de la SAGARHPA;
- XXIX. **Tecnología:** Es la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XXX. **UEPA:** Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas que desarrollan actividades de pesca y acuicultura, al amparo de un permiso o concesión;
- XXXI. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Pesca y Acuicultura, con fundamento en el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación;
- XXXII. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas, pudiendo estar agrupada bajo una sociedad mercantil determinada o mediante un grupo informal;
- XXXIII. **Unidad Responsable:** La Subdirección General de Pesca y Acuicultura, con fundamento en el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación;
- XXXIV. **Unidad Supervisora:** La Dirección de Organización y Fomento Pesquero y Acuícola; y
- XXXV. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

4. Del Programa de Proyectos Productivos Pesqueros y Acuícolas con enfoque de género.

Basados en la idea de revitalizar la economía de los municipios y sus campos pesqueros, a través de la consolidación de un ecosistema de empresas sociales, estructuras de producción, distribución y consumo es que se promueve la implementación del presente programa, para otorgar incentivos cuyos conceptos de apoyo promuevan el Fortalecimiento de la Producción Primaria, la Integración Económica de las Cadenas Productivas y el valor agregado, en torno a i) Equipamiento Pesquero y Acuícola, ii) Insumos Biológicos para el cultivo de peces, moluscos, crustáceos y/o plantas marinas, y iii) Equipamiento para la



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Conservación, Procesamiento y Apoyos para la materialización de canales de comercialización.

En este mismo tenor, la intervención de la mujer en la sociedad representa un pilar fundamental donde su influencia trasciende a todas las áreas, incluyendo su participación en el aspecto económico, es por ello que es necesario ofrecer alternativas que representen las oportunidades para desarrollar actividades que retribuyan económicamente la inversión de su tiempo y su trabajo; además de brindar la posibilidad de desarrollar capacidades en aspectos económicos, sociales y personales, entre otros.

4.1. Problemática a atender.

La insuficiente oferta de esquemas de financiamiento, los altos costos operativos, la deteriorada e ineficiente capacidad en la adquisición de instrumentos de trabajo, la carencia de conocimientos técnicos, sanitarios y administrativos para llevar a cabo una mejor organización de las unidades de producción, son algunos de los factores que inciden negativamente en los ingresos de las personas con actividad pesquera y acuícola. La población inmersa en la actividad pesquera y acuícola se identifica con una producción de pequeña escala, y se infiere que, se encuentra en condiciones de marginación, en este contexto, el presente Programa, presenta una alternativa que promueva prioritariamente, el re-direccionamiento de los recursos gubernamentales en beneficio de la población asentada en las regiones con altos índices de pobreza.

Las mujeres no suelen salir a pescar, pero sí ocupan un número significativo de puestos de trabajo relacionados con el procesamiento, venta, exportación de pescado y la gastronomía.

El incremento de la rentabilidad en el sector va estrechamente ligada a factores como la capacitación, la agregación de valor en los productos, el mejoramiento y/o rehabilitación de la flota para la reducción de costos, por mencionar algunos; por tanto, es que se intenta materializar el otorgamiento de incentivos, que permitan a los productores pesqueros y acuícolas, contar con elementos para el incremento de su rentabilidad.

4.2. Descripción del programa.

El programa contempla acciones estratégicas orientadas a mejorar las condiciones productivas del sector social pesquero y acuícola, está dirigido a personas físicas, grupos de trabajo informales y/o personas morales como organizaciones económicas de productores, que tengan preferentemente la participación de mujeres y que contribuyan en la productividad, generación de valor agregado, la apropiación de proyectos productivos, generando una diversificación de productos y servicios, a través de los siguientes componentes:

- I. Fomento Productivo al Cooperativismo Pesquero.
- II. Proyectos Productivos para Mujeres.
- III. Proyectos de Infraestructura, Equipamiento y Valor Agregado de Productos Pesqueros y Acuicolas.

Los tres componentes, enfocados a la proveeduría de insumos ligados a la producción, a la rehabilitación de equipo para conservación, la transformación el valor agregado y estímulos dirigidos para incentivar los canales de comercialización.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



5. Objetivos.

5.1. Objetivo General.

Fomentar la capitalización de las unidades productivas del sector pesquero y de acuicultura, que impulse el trabajo organizado, el incremento en la productividad en los diversos eslabones de la cadena productiva, el mejoramiento de la rentabilidad y la promoción de empleos en las familias rurales del Estado, considerando la participación de las mujeres; así como el ordenamiento acuícola y pesquero, a través del asesoramiento profesional y técnico, mediante facilitadores del desarrollo, y en algunos casos, la asesoría para la conformación de un proyecto de negocio y de inversión.

5.2. Objetivos Específicos.

- I. Consolidar el otorgamiento de incentivos a través de proyectos productivos ligados a la producción, conservación, procesamiento y acciones de comercialización de productos pesqueros y acuícolas.
- II. Fortalecer las actividades pesqueras y acuícolas en el Estado de Sonora, atendiendo el rezago del sector y la participación de la mujer en estas actividades y así generar una igualdad sustantiva dentro del sector pesquero y acuícola, a partir del escaso crecimiento económico y su limitada diversificación.
- III. Impulsar y fortalecer la producción de las actividades pesqueras y acuícolas, mantener los empleos que de ellas deriven y promover el incremento en la rentabilidad, a partir de los proyectos dirigidos a la autosuficiencia alimentaria, el abasto y la comercialización.

6. Población objetivo y potencial.

Personas físicas, grupos de trabajo y/o personas morales, dando prioridad a aquellos que se encuentran rezagados y/o a grupos vulnerables y que tengan participación de mujeres y deseen iniciar proyectos que fomenten la producción primaria, la transformación y agregación de valor, así como acciones ligadas a la conservación y a la comercialización de productos.

7. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las localidades con actividad pesquera y acuícola, ubicados principalmente en los municipios sobre el litoral, (San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Caborca, Pitiquito, Hermosillo, Guaymas, Empalme, San Ignacio Río Muerto, Bácum, Cajeme, Benito Juárez, Etchojoa y Huatabampo); así como la población con actividad en embalses, por ejemplo la denominada Álvaro Obregón o Presa El Oviachic, Plutarco Elías Calles o Presa El Novillo, Adolfo Ruiz Cortines formalmente llamada Mocúzari; por mencionar algunas.

8. Modalidad, tipo y monto de apoyo.

El Programa advierte los componentes que se especifican a continuación:



GOBIERNO de SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA



Componente	Monto del Apoyo	Particulares	*** Población Indígena	*** Mujeres	Beneficiarios Pesquero y Acuícola
Fomento Productivo al Cooperativismo Pesquero	Hasta \$120,000.00 (Son ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).				Equipamiento pesquero y acuícola, insumos biológicos para el cultivo de peces, moluscos, crustáceos y plantas marinas, para actividades de producción y/o de valor agregado.
Proyectos Productivos para Mujeres	Hasta \$150,000.00 (Son ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	80% Aportación SAGARHPA	90% Aportación SAGARHPA	90% Aportación SAGARHPA	Infraestructura y/o rehabilitación, equipo para conservación, transformación e incentivos para la Comercialización.
		20% Beneficiario Designado	10% Beneficiario Designado	10% Beneficiario Designado	
Proyectos de Infraestructura, Equipamiento y/o Valor Agregado de Productos Pesqueros y Acuícolas.	Hasta \$200,000.00 (Son doscientos mil pesos 00/100 M.N.).				

*** Población Indígena / Deberá acreditarse a través de documento emitido por las autoridades correspondientes con una integración por al menos del 70% de indígena.

*** Mujeres / El Grupo de Trabajo o la Persona Moral deberá integrarse por al menos del 70% de mujeres.

Todos los pagos se llevarán a cabo contra la entrega del comprobante fiscal, anexo firmado que le asistan al proyecto productivo, contra la entrega total de los conceptos de apoyo de manera física y presencial, y/o los proyectos de Inversión debidamente finalizados en su totalidad. La instancia ejecutora, podrá poner a consideración del Subcomité de Pesca y Acuicultura, que a que las solicitudes que no cumplan con los avances (particularmente los proyectos que contemplen fabricación y/o construcción), emitan en su caso, la notificación de cancelación del apoyo concedido. Así mismo, podrá proponer al órgano colegiado, el tratamiento de algún caso no previsto en las presentes reglas.

9. Requisitos de acceso al programa.

Requisitos a cumplir por tipo de beneficiario:

Personas físicas	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de apoyo; Identificación oficial vigente;
------------------	--



GOBIERNO de SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA



	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso de construcción y/o rehabilitación de infraestructura, (se deberá acreditar la legal propiedad o posesión del predio, y presentar en su caso, contrato de comodato por el usufructo del mismo); Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses; Permisos y/o concesiones (de ser el caso); y Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D.
Personas físicas	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de apoyo; Acta constitutiva, y última acta de asamblea actualizada, en la que se acredite la representación legal; Identificación oficial vigente de cada uno de los socios; Para el caso de construcción y/o rehabilitación de infraestructura, (se deberá acreditar la legal propiedad o posesión del predio); Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D de la Persona Moral; Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses; y Permisos, y/o concesiones (de ser el caso).
Grupos de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de apoyo firmada por cada uno de los integrantes del Grupo; Acta de Integración de Grupo de Trabajo; (debidamente firmada por cada integrante); Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes; Para el caso de construcción y/o rehabilitación de infraestructura, (se deberá acreditar la legal propiedad o posesión del predio (donde el Grupo acepte la inversión sobre la propiedad y deslinda a la Secretaría de cualquier responsabilidad futura), y presentar en su caso, contrato de comodato por el usufructo del mismo (firmado por cada uno de los integrantes del grupo); Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses; y Permisos, y/o concesiones (de ser el caso).

* La Secretaría podrá en su caso, requerir, las aclaraciones o documentación adicional, para la consecución y certeza legal para el otorgamiento de los apoyos.

9.1. Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa de Proyectos Productivos Pesqueros y Acuícolas con enfoque de género, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Personas físicas, grupos de trabajo y/o personas morales del sector pesquero y acuícola que contribuyan al mejoramiento de la economía de la región;
- II. Los conceptos de apoyo serán dirigidos principalmente a los productores cuya actividad sea enfocada a la actividad pesquera y acuícola en los municipios que se mencionan en los numerales anteriores; y
- III. Para los casos en los que el grupo y/o la persona moral soliciten el esquema de apoyo 90-10 para población indígena, deberán presentar de manera obligatoria documento expedido por las autoridades de la etnia que así lo acredite;

9.2. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



JURÍDICO DE SAGARHPA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas que implique duplicidad, ya sean estos de carácter Federales, Estatales o Municipales;
- II. La compra de equipo y maquinaria usada;
- III. Los prospectos beneficiarios que en ejercicios anteriores hayan sido dictaminados con opinión favorable y que no hayan justificado las acciones para la recepción del apoyo, ni presentado ante la Secretaría el desistimiento correspondiente;
- IV. Los prospectos beneficiarios que en ejercicios anteriores hayan sido dictaminados con opinión favorable para el mismo componente de estas solicitudes;
- V. Presentar incumplimientos de pago o formar parte de la cartera vencida en el Fideicomiso de Fondo Revolvente (FFRS), o la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON); o al Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario de Sonora (AGROSON); y
- VI. Las demás que determine el Subcomité de Pesca y Acuacultura.

10. Mecánica operativa.

Para la operación efectiva del programa, a continuación, se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

10.1. Publicación de reglas de operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

10.2. Recepción de solicitudes de apoyo.

La recepción de expedientes será en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca de la SAGARHPA ubicadas en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Sur, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Colonia Vila de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, se deberá cumplir con la entrega total de los requisitos que se enlistan en la solicitud, de lo contrario, los interesados no podrán ser acreedores al folio de recepción de la solicitud, y en consecuencia no serán parte del proceso de selección.

Personas físicas, grupos de trabajo y/o personas morales interesadas, deberán presentarse en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en las instalaciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura de la SAGARHPA, con domicilio en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Sur, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Colonia Vila de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, acompañado del Formato de Solicitud de Apoyo (Anexo 1) y requisitos de acceso al Programa.

Una vez validada la entrega de la solicitud y requisitos de acceso al Programa, personal de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, procederá a la entrega recepción del acuse correspondiente, documento que contendrá el número de folio y registro asignado.

El solicitante deberá conservar el número de folio y registro asignado, hasta la conclusión de su trámite, la Unidad Ejecutora u Órgano Dictaminador revisará a detalle, que los documentos presentados acrediten

JURÍDICO DE
SAGARHPA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

los criterios de elegibilidad y en caso de ser necesario podrán solicitar alguna actualización de documentos y/o documentación complementaria que ofrezca certeza de que la entrega del apoyo podrá materializarse sin ningún riesgo y atendiendo a la normatividad y legislación aplicable.

10.3 Tabulador para la selección y Evaluación de solicitudes de apoyo.

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. La Unidad Ejecutora con base en el puntaje previsto en la matriz de priorización determinará la selección de solicitudes a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas. Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de inversión. Para la evaluación y dictaminación de solicitudes del programa, se aplicará el siguiente tabulador:

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Nivel de respuesta	Ponderación	Disponibilidad
Incremento de la producción	0.25	Sí / No	SÍ	100	
			NO	50	
Mayor número de beneficiarios directos	0.25	Número	21 o más	100	
			11-20	75	
			1-10	50	
Proyecto con incursión al establon de valor agregado y/o comercialización	0.25	Sí / No	Comercialización	100	
			Valor agregado	50	
Asociatividad y ordenamiento	0.25	Figura organizativa	Persona física y Sociedad Cooperativa	100	
			Grupos de trabajo	50	

10.4 Resolución de solicitudes de apoyo y notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes es una atribución que se le confiere al Subcomité de Pesca y Acuacultura, instancia encargada de establecer los mecanismos para la planeación, operación y ejecución del Programa y presupuesto basado en resultados, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público, promover la rendición de cuentas y la administración eficiente de los recursos, fortaleciendo así el modelo de negocio de las empresas sociales y cooperativas.

Una vez recibidas las solicitudes de los productores, se llevará a cabo la revisión, calificación y dictamen a través del ente dictaminador; posteriormente en un período no mayor a los 30 (treinta) días naturales; se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo, como también los que no hayan sido favorecidos por falta de suficiencia presupuestal y negativos restantes.

La Dirección General de Pesca y Acuacultura como Unidad Ejecutora será responsable de generar un listado con los resultados por cada solicitud (positivos y/o negativos) para su validación y generación de la Carta de Notificación de Compromiso de apoyo con atención a cada solicitante, en la que se advierte un

JURÍDICO DE
SAGARHPA



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA



término no mayor a 40 (cuarenta) días naturales para la adquisición y/o conclusión total de los conceptos de apoyo, los cuales podrán prorrogarse previa justificación debidamente aceptada por el Subcomité de Pesca y Acuicultura.

Se considerará consumada la notificación de la resolución del apoyo, mediante la publicación respectiva del listado de los folios y su resultado (positivos y/o negativos) en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

En los casos fortuitos en los que el solicitante no cumpla con los requisitos plasmados en las presentes Reglas, documentación técnica, legal o genérica que permita brindar certeza y transparencia en la entrega del apoyo, y ante la imposibilidad de continuar con el proceso del otorgamiento del apoyo, el Subcomité de Pesca y Acuicultura como órgano dictaminador, podrá deliberar en favor de otra solicitud de apoyo, reservándose la modificación a los dictámenes previos con el propósito del uso eficiente de los recursos.

10.5. Entrega de los apoyos. - Firma del acta de entrega recepción (finiquito).

Una vez convenido el domicilio y la entrega de los conceptos de apoyo y/o las obras de construcción y rehabilitación de infraestructura en su totalidad, se llevará a cabo la inspección para verificar el debido cumplimiento, de ser favorable la supervisión se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, dando fin al procedimiento previo al pago.

10.6. Liberación y pago de los recursos.

Para el pago de los apoyos correspondientes, la Dirección General de Pesca y Acuicultura enviará la solicitud anexando copia de los expedientes debidamente integrados a la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la SAGARHPA; una vez revisados y validados, ésta última solicitará a FOFAES que realice la liberación de recursos en favor de cada beneficiario o proveedor que por su cuenta y orden éste designe, (mediante la firma del contrato de cesión de derechos que corresponda). El beneficiario del Apoyo o el Proveedor designado será el responsable de proveer la cuenta destino en la que se habrá de transferir el recurso de las inversiones autorizadas, exclusivas del Proyecto Productivo.

11. Instancias participantes.

Componentes	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Órgano Dictaminador	Unidad Supervisora
Fomento Productivo al Cooperativismo Pesquero	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Dirección General de Pesca y Acuicultura	Subcomité de Pesca y Acuicultura	Dirección de Organización, Fomento Pesquero y Acuicola
Proyectos Productivos para Mujeres				



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA



Proyectos de Infraestructura Equipoamiento Valor Agregado de Productos Pesqueros y Acuícolas				
--	--	--	--	--

11.1. De la Unidad Responsable.

Unidad encargada de ejercer el gasto público, que tendrá la función de dar seguimiento al avance físico y financiero del programa.

11.2. De la Unidad Ejecutora.

Unidad administrativa responsable de la operación del Programa, llevando a cabo la planeación, ejecución y término de los apoyos autorizados. Teniendo las atribuciones conferidas por el Subcomité correspondiente.

11.3. Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Pesca y Acuicultura, realizara el análisis y selección del aspirante al Programa, optimizando los recursos, con ello, brindar certeza del correcto uso del presupuesto destinado al Programa.

11.4. De la Unidad Supervisora.

Unidad encargada de darle seguimiento a la ejecución del Programa, cuidando en todo momento, que los apoyos o estímulos autorizados a los beneficiarios se encuentren ejecutados y en operación. Teniendo las funciones generales que se enlistan en el Manual Específico de Operación del Subcomité de Pesca y Acuicultura.

11.5. FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del FOFAES, organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora.

12. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

12.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las siguientes finalidades: vigilar que se cumpla con los

JURÍDICO DE SAGARHPA



GOBIERNO
de SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

13. Acciones de blindaje electoral.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

Todos los anexos correspondientes al Programa al que se refieren las presentes Reglas de Operación, deberán contener la leyenda: "El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

14. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-259101?state=published>

En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para

JURÍDICO DE
SAGARHPA



GOBIERNO
de SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

15. Enfoque de derechos humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de los beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.

16. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

16.1. Registro de solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de

JURÍDICO DE
SAGARHPA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



expedientes de solicitudes apoyadas.

16.2. Conformación del padrón de beneficiarios del programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para el control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

16.3. Seguimiento y supervisión.

La Unidad Ejecutora realizará la difusión del Programa a fin de dar a conocer los objetivos, alcances y beneficios del programa, así como los mecanismos de operación establecidos por la SAGARHPA mismos que reiteran el compromiso con la transparencia y la promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos y el bienestar de todas las personas.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

La Unidad Ejecutora supervisará las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días naturales a partir de la vigencia de las Reglas.

16.4. Informes.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente Instrumento, a presentarse durante los primeros 10 (diez) días naturales subsiguientes al mes anterior.

16.5. Cierre y evaluación del programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable. Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

17. Control y auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales del presente programa, así como, los aspectos que se precisarán

JUR. CO DE
SAGARHPA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



en el programa de trabajo a desarrollar mismos que serán y estos podrán ser monitoreados a través de las instancias fiscalizadoras como lo son: el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Órgano Interno de Control de SAGARHPA (OIC).

18. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

18.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros;

18.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en las presentes Reglas de Operación.
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora.
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales;
- VI. Las demás que se establezcan dentro de los instrumentos legales correspondientes.

19. Quejas y denuncias y solicitudes de información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx>.

Así mismo, las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfonos: (662)217 1885 y (662)217 2517; www.sonora.gob.mx.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

20. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

21. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

22. Asignación presupuestal.

Que de conformidad a Oficio No. SE-05.06-0118/2025, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 10 de enero del 2025, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 de programas sociales, dentro de estos se desglosa el Programa de Proyectos Productivos Pesqueros y Acuícolas con enfoque de género.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5% (cinco por ciento) para los



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 77, fracción XIII del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora a la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso FOFAES.

23. Anexos del programa.

- I. Anexo 1 Formato de Solicitud de Apoyo;
- II. Anexo 2 Formato Folio de Aceptación de la Solicitud de Apoyo;
- III. Anexo 3 Formato de Carta de Notificación de Compromiso de Apoyo;
- IV. Anexo 4 Formato de Contrato de Cesión de Derechos;
- V. Anexo 5 Formato de Acta Entrega-Recepción (finiquito);
- VI. Anexo 6 Formato de Acta Verificación;
- VII. Anexo 7 Formato de Desistimiento.

24. Transitorios.

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizados y resueltos por el Subcomité de Pesca y Acuicultura.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados o hasta el 31 de diciembre de 2025.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los ocho días del mes de abril de 2025.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA
Y ACUACULTURA

MYRA CELINDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS.



SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA**
GOBIERNO
DE SONORA



CARTA DE NOTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE APOYO

HERMOSILLO, SONORA, A ___ DE _____ DEL 2025.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
NOMBRE DEL GRUPO O PERSONA MORAL
PRESENTE.-

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD, PRESENTADA AL AMPARO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS CON ENFOQUE DE GÉNERO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2025, EN LA QUE SE ADVIERTE EL REQUERIMIENTO DE APOYO PARA (DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APOYO), PARA LA LOCALIDAD DE _____ EN EL MUNICIPIO DE _____, POR UN MONTO TOTAL QUE ASCIENDE A \$XXX,XXX,XXX (IMPORTE CON LETRA EN PESOS 000100 M.N.), MEDIANTE UNA ESTRUCTURA DE APORTACIONES DE \$XX,XXX,XXX (IMPORTE CON LETRA EN PESOS 000100 M.N.) POR PARTE DE LA SAGARHPA Y \$XX,XXX,XXX (IMPORTE CON LETRA EN PESOS 000100 M.N.) EN SU CALIDAD SOLICITANTE Y BENEFICIARIO DEL APOYO.

AL RESPECTO, ME PERMITO COMUNICARLE QUE, EN LA _____ SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PESCA Y ACUICULTURA DE FECHA _____ DE _____ DEL PRESENTE AÑO, SU SOLICITUD CON FOLIO PPEG-SSPA-XXX-25, FUE AUTORIZADA, Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE EXPIDE LA PRESENTE CARTA PARA QUE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 40 DÍAS HÁBILES, REALICE LAS ACCIONES QUE HAYA A LUGAR PARA LLEVAR A CABO SU PROYECTO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN.

CONCEPTO	INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	MONTO DE APOYO AUTORIZADO
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APOYO	\$XXX,XXX,XXX	\$XX,XXX,XXX	\$XX,XXX,XXX

UNA VEZ CONCLUIDO EL PROYECTO Y/O LA APORTACIÓN DESCRITA POR EL BENEFICIARIO, USTED DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA DEPENDENCIA, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA CORRESPONDIENTE, LA CONCLUSIÓN Y/O LA DISPONIBILIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES. LO ANTERIOR PARA QUE EL PERSONAL DE LA SAGARHPA, VERIFIQUE Y FORMALICE EL ACTE ENTREGA-RECEPCIÓN (FINQUITO) PARA LA ENTREGA DEL INCENTIVO AUTORIZADO.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

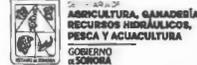
ATENTAMENTE

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA,
LIC. DESDÉMONA GUADALUPE COTA VALENZUELA

NOTA: SI EL PRODUCTOR NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, NO ESTÁ INTERESADO EN LA RECEPCIÓN DEL APOYO, O NO CONTEMPLA REALIZARLO EN EL PLAZO ESTIPULADO, DEBERÁ MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL PRESENTE ACUSE.

ACEPTA (NOMBRE, FIRMA Y FECHA)	RECHAZA (NOMBRE, FIRMA Y FECHA)
---------------------------------------	--

CENTRO DE GOBIERNO SONORA NORTE 200 NIVEL, BLVD. PABLO RÍO SONORA Y COMONFORT C.P. 83280. HERMOSILLO, SONORA. TELÉFONOS: (645) 212-2196, 217-2700 Y 217-2826 / WWW.SAGARHPA.SONORA.GOB.MX



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. _____ POR SU PROPIO DERECHO O BIEN COMO REPRESENTANTE DE _____ Y POR LA OTRA EL C. _____ POR SU PROPIO DERECHO O BIEN COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, ORGANIZACIÓN O CONSEJO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: XXXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS, O BIEN, INTERMEDIARIO FINANCIERO FORMAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CEDENTE" Y "EL CESIONARIO" RESPECTIVAMENTE O CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA "EL CEDENTE":
 1. QUE ES LEGAL BENEFICIARIO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", IDENTIFICADOS MEDIANTE LA SOLICITUD CON FOLIO ESTATAL PPEG-SSPA-001-25 PARA EL (LOS) CONCEPTO(S) DE APOYO EN LA COMPRA DE _____ MISMO QUE HA SIDO DICTAMINADO POSITIVO Y CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL FOFAES".
 2. QUE EL APOYO DEL QUE ESTA CEDIENDO LOS DERECHOS EN ESTE ACTO, NO LO HA CEDIDO U OTORGADO SU USO, SOCE Y/O DISFRUTE A TERCERO ALGUNO DISTRITO A "EL CESIONARIO".
 3. QUE NO SE ENCUENTRA SUJETO BAJO LOS TÉRMINOS DE NINGÚN OTRO CONVENIO, CONTRATO O ACTO JURÍDICO QUE COMPROMETA LA LIBRE APLICACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS REFERIDOS EN EL PUNTO 1, SOBRE LOS QUE ESTA CEDIENDO LOS DERECHOS AL COBRO DEL APOYO.
- II. DECLARA "EL CESIONARIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.
 1. QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 2. QUE ESTA LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
 - III. DECLARAN "LAS PARTES"
 1. QUE CONCORDAN Y SE SUJETAN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE "EL PROGRAMA" POR LO QUE ESTAN CONSCIENTES DE QUE, PARA TENER DERECHO A LOS BIENEFICIOS, SE REQUERIRÁ PREVIAMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE "EL FOFAES".
 2. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA LIBRE DE CULO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO Y QUE CONSTITUYE LA LIBRE VOLUNTAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

- PRIMERA.- "EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL CEDENTE" CEDE A FAVOR DE "EL CESIONARIO" LOS DERECHOS AL COBRO DEL(LOS) APOYO(S) ECONÓMICOS DE "EL PROGRAMA" POR UN MONTO DE \$ _____ (IMPORTE CON LETRA EN PESOS 000100 M.N.), EQUIVALENTE AL APOYO TOTAL AUTORIZADO.
- SEGUNDA.- "EL CEDENTE" POR EL SOLO HECHO DE PRESENTAR EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA DIRECTA O POR CONDUCTO DE "EL CESIONARIO" A "EL FOFAES", MANIFIESTA SU VOLUNTAD Y SOLICITA AL OPERADOR DE "EL PROGRAMA" CANALJEE DICHOS APOYOS EN FAVOR DE "EL CESIONARIO" POR EL MONTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR.
- TERCERA.- "EL CEDENTE" SE ABSTIENE DE CELEBRAR ACTO JURÍDICO QUE PUDIERSE COMPROMETER LOS APOYOS MATERIA DE ESTA CESIÓN DE IGUAL MANERA, SE OBLIGA A ACQUIDIR EN TIEMPO Y FORMA A SOLICITAR DICHOS APOYOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN VIGENTES LIBERANDO "EL FOFAES" DE TODA RESPONSABILIDAD PRESENTE O FUTURA.
- CUARTA.- "EL CESIONARIO" SE COMPROMETE A NOTIFICAR Y ENTREGAR ORIGINAL DE ESTE CONTRATO A "EL FOFAES", EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO HACERLO, NO SE RECONOCERA ESTE CONTRATO, NI SE ADQUIERE EL COMPROMISO, EN CASO DE PROCEDER, DE EMITIR PAGOS CON NOMINACIÓN DISTINTA A LA DEL BENEFICIARIO SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE APOYO.
- QUINTA.- "EL CEDENTE" FIRMARÁ UN ACUSE DE RECIBO POR EL TOTAL DEL IMPORTE DE LOS APOYOS PAGADOS POR "EL FOFAES" EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD DE "EL PROGRAMA".
- SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.
- ENTERRADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL CONTRATO, "LAS PARTES" LO FIRMAN EN ORIGINAL, EN CUATRO TANTOS, UNO PARA "EL CEDENTE" OTRO PARA "EL CESIONARIO" EL TERCERO PARA EL EXPEDIENTE DEL BENEFICIARIO Y OTRO PARA "EL FOFAES".

HERMOSILLO SONORA, A LOS XX DÍAS DEL MES DE XXXXXXXX DEL 2025.

"EL CEDENTE"	TESTIGO	"EL CESIONARIO"
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO
IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO)	IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO)	IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO)
INE XXXXXXXXXX	INE 049301XXXXXX	INE IDMXXXXXXX0890

ACTA DE VERIFICACION
PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS CON ENFOQUE DE GENERO

Siendo las _____ del día _____ del mes de _____ de 2025, se reunieron en _____ las personas que a continuación se mencionan: _____ representante de la persona mesajero informal denominado _____ en su calidad de beneficiario del citado Programa, y por el conyugate (lice) funcionario(a) _____ en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con la finalidad de llevar a cabo la inspección física del desarrollo del proyecto consistente en: _____ identificación con el folio número _____ Al respecto, se detallan los conceptos de inversión por verificar, tal como se expresa en el recuento siguiente:

Conceptos	Autorizado		Realizado		Avance (%)	
	Cant. Unidad	Monto \$	Cant. /Unidad	Monto \$	Financiero	Físico

Fecar de compromiso para foliar: día _____ del mes _____ del 2025.

COMENTARIOS ADICIONALES:

No habiendo más asuntos que tratar se da por presente acta siendo las _____ horas, suscribiendo al margen y al calce los participantes.

Unidad Supervisora del Programa Permanente, Personal Maza y/o Grupo Informal	Nombre del Representante Beneficiario Designado
---	---

ANEXO V
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (FINIQUITO)
PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS CON ENFOQUE DE GENERO

LUGAR Y FECHA: EN LA LOCALIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE SONORA; SIENDO LAS 10:20 HRS. DEL DÍA 00 E _____ DEL 2024, SE REUNIERON POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, CON EL OBJETO DE LEVANTAR REGISTRO DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS CONCEPTOS DE APOYO, AL AMPARO DEL PROGRAMA LOS SIGUIENTES:

PARTICIPANTES: RECIBE EL(LA) C. _____ POR SU PROPIO DERECHO O COMO REPRESENTANTE DE _____ EN CALIDAD DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DESCRITO, Y POR PARTE DE LA UNIDAD SUPERVISORA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO PÚBLICO EL _____ ASISTIDO POR EL _____

LA PRESENTE ACTA HACE CONSTAR LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR AL BENEFICIARIO, DOCUMENTO QUE HACE LAS VECES DE ACUSE DE RECIBO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

FECHA	CONCEPTO	MONTO	FECHA	PROVEEDOR
052819	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS DE APOYO	\$ XXX,XXX.XX	---	NOMBRE DEL PROVEEDOR
	TOTAL =	\$ XXX,XXX.XX		

(DE SER NECESARIO ANEXAR FORMATO COMPLEMENTARIO CON LISTADOS DE FACTURAS)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS:

[Cape la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, EL BENEFICIARIO REITERA SU COMPROMISO DE CONSERVAR BAJO SU PROPIEDAD LOS BIENES ADQUIRIDOS CON MOTIVO DE ESTE APOYO Y MANTENERLOS EN OPERACIÓN DURANTE EL PROMEDIO DE SU VIDA ÚTIL, EN CASO CONTRARIO, REINTEGRARÁ AL FORAER EL MONTO TOTAL DE LOS APOYOS RECIBIDOS.

CIERRE DEL ACTA

UNA VEZ QUE FUE LEÍDA LA PRESENTE SE FIRMA EN ORIGINAL POR LOS QUE EN LA INTERMEDIEN, SIENDO LAS 10:45 HORAS DE LA FECHA DE SU INICIO.

RECIBE EL BENEFICIARIO	ENTREGA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS PESCA Y ACUACULTURA	
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
REP. LEGAL O SOCIAL	DIRECCION DE ORGANIZACIÓN, FOMENTO PESQUERO Y ACUICOLA COMO UNIDAD SUPERVISORA	
CARGO (EN SU CASO):	CARGO	CARGO
IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO) INE XXXXXXXXXXXXXXXXXX	IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO) INE XXXXXXXXXXXXXXXXXX	IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO) INE XXXXXXXXXXXXXXXXXX

"El Programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrimonio ni prerrogativa por ser patrimonio público y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y de las autoridades competentes."

Dev

**DESISTIMIENTO DEL APOYO
PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS
CON ENFOQUE DE GÉNERO 2025**

_____ Sonora a ___ de _____ del 2025.

**LIC. DESDÉMONA GUADALUPE COTA VALENZUELA
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA
SAGARHPA - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

Por medio de la presente y en relación al Programa de Proyectos Productivos Pesqueros y Acuicolas con enfoque de género, en particular a la solicitud de apoyo identificada con el número de folio PPEG-SSPA-XXX-25 por un requerimiento de apoyo para la adquisición de _____, por un importe que asciende hasta \$XXX,XXX.XX (Importe con letra en Pesos 00/100 M.N., en favor del permisionario, grupo de trabajo y/o persona moral denominado(a) _____). Al respecto, sírvase encontrar formal Desistimiento de la solicitud de apoyo antes descrita, en virtud no estar en condiciones de proporcionar los recursos identificados como propios, y/o de cumplir con los requerimientos previamente notificados por la ventanilla del referido Programa.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su amable atención, aprovecho para comunicarle que estaremos atentos a las nuevas convocatorias de la SAGARHPA, para cumplir en tiempo y forma con los requisitos que correspondan.

ATENTAMENTE

**C. NOMBRE COMPLETO
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL GRUPO O DE LA PERSONA MORAL**

